

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 107).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que por estarles reservadas tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero del año anterior (Gaceta número 31).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(SECCIÓN DE TELÉGRAFOS)

Destinos a proveer por concurso-examen (primera categoría).

Cinco plazas de Ayudantes de segunda clase del taller de Telégrafos de dicha Dirección, con 1.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta antes de terminar los veinte días, contados desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta*

los de la Península y veinticinco los de Africa, Baleares y Canarias.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el citado concurso ser mayor de 25 años de edad y no exceder de 30, acreditar poseer el oficio de ajustador mecánico de cualquier ramo, electricista o cualquier otro relacionado con los talleres de referencia, y someterse al examen teórico-práctico que con detalle se determina en la *Gaceta* de 6 de marzo próximo pasado (número 65, página 1422), así como a las restantes condiciones que en dicha disposición se determinan.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará por esta Junta la relación de los admitidos al concurso-examen, así como la de excluidos, especificando las causas del motivo, debiendo los primeros presentarse a sufrir el reconocimiento médico, por el que abonarán 2'50 pesetas de derechos, y al examen el día 1.º de septiembre próximo venidero.

PROVINCIA DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE VERA

Destinos a proveer (3.ª categoría).

Una plaza de Auxiliar de la recaudación de arbitrios, dotada con el haber anual de 1.080 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado

mediante certificado facultativo, e ingresar en el citado Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día siguiente al en que se cumplan dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* en el salón de actos del Ayuntamiento, y serán dos: el primero práctico, que consistirá en escribir al dictado un párrafo del «Quijote», resolver un problema aritmético y redactar un documento administrativo, y el segundo, teórico, que consistirá en contestar en el tiempo máximo de media hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del día 26).

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Destinos a proveer (3.ª categoría).

Una plaza de Escribiente de Secretaría, con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Escribiente auxiliar de la Comandancia de la Guardia municipal, con 2.570 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado

mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 23 de mayo próximo en la Casa Capitular del Ayuntamiento, de diez a catorce y de diez y seis a las veinte horas del mismo, y serán dos: el primero práctico y teórico, oral o previo de admisión, consistente en la realización de trabajo copiado o dictado de Caligrafía y Mecanografía y redacción de algún documento oficial que por el Tribunal se le designe y contestar a un tema escogido a la suerte del programa de Gramática y otro del de Aritmética, aprobado por el Ayuntamiento como adicional al mínimo oficial y que a continuación se insertan, y el segundo consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y mínimo de treinta minutos a dos temas sacados a la suerte de entre los del programa mínimo oficial aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del día 26).

Adiciones al programa mínimo de 25 de enero de 1926, que se citan.

GRAMATICA

Tema 1.º

¿Qué empleamos al hablar y al escribir?—¿Qué es palabra?—¿A qué llaman idioma o lengua?—Además de las palabras, ¿qué otros elementos forman parte de los idiomas?—¿A qué se llama dialecto?—Dialectos de España.—División de los idiomas.—¿Qué son lenguas muertas?—Ejemplos.—¿Qué son lenguas vivas?—Ejemplos.

Tema 2.º

El idioma español.—¿Por qué se llama castellano?—¿Quién habla el castellano en España?—Escritos que se publican en español.—Países de lengua castellana.—¿Cómo se formó el castellano?—¿Qué idiomas contribuyeron a la formación del castellano?—Libros más antiguos de nuestro idioma.—¿En qué libros se conserva el idioma español?

Tema 3.º

¿Qué es el Diccionario?—¿Qué es Gramática?—¿Qué es Gramática castellana?—Partes de la Gramática.—¿Qué es analogía?—Sintaxis. Prosodia.—Ortografía.—¿Qué es oración gramatical?—¿Cómo se diferencian unas de otras las palabras en analogía?

Tema 4.º

¿Qué es idea?—Clases de ideas. Clases de palabras que hay en castellano.—Cuáles son las partes de a oración y conocimientos principales de las mismas.—¿Qué es etimología?—¿Para qué sirve?—¿Qué palabras tienen etimología?—¿Dónde se encuentra la etimología de las voces?

Tema 5.º

Palabras homónimas.—Palabras sinónimas.—Ejemplos.—¿Deben repetirse las palabras?—¿Qué frases conviene emplear?—Ejemplo.—¿Qué es número en Gramática?—¿Cuántos números hay?—¿Cómo se forma el plural de los nombres?—Formación del plural de los nombres acabados en vocal.—Los nombres que terminan en consonante o en vocal acentuada, ¿cómo forman el plural?—Nombres principales en que no tienen plural.

Tema 6.º

¿Cuántas son las conjugaciones que hay en castellano?—Conjugación del verbo haber y del verbo ser.—Idem de los verbos amar, temer y partir, como modelos de la primera, segunda y tercera conjugación.—Voz pasiva.—¿Cómo se forma ésta?—Conjugación de un verbo en forma pasiva.

Tema 7.º

Nombres que toman las palabras, según el número de sus sílabas.—Explicación y ejemplo de cada una de ellas.—Clases de palabras por su acento.—Explicación y ejemplo de cada uno.—Uso de las letras mayúsculas.—¿Ante qué letra se emplea la H?

Tema 8.º

Reglas para el empleo de la H

inicial.—Casos en que se pone la H intermedia.—¿Después de qué consonante la r vale por rr?—¿Puede ponerse n antes de B y P?—Voces de verbo que se escribe con B.—Idem con V.—Fraccionamiento de palabras a fin de renglón.—Letras que no pueden fraccionarse.—Empleo del signo, crema o diéresis.—Ejemplo.

Tema 9.º

Signos de puntuación que se usan. ¿Para qué sirven?—Valor de la coma.—¿Cuándo debe ponerse coma?—¿Cuándo debe ponerse punto y coma?—Idem los dos puntos. ¿El punto qué indica?—¿A qué llaman párrafo y para qué sirve?—Para facilitar la lectura ¿qué signos auxiliares son los que deben emplearse?

Tema 10.

Analizar un párrafo que le será dictado al opositor.

ARITMETICA

Tema 1.º

Definición de la Aritmética y su división en abstracta y concreta.—Números abstractos y concretos.—Ejemplos.—¿Cómo se escriben los números enteros y decimales?—¿Cómo se leen?—¿Qué operaciones pueden hacerse con los números?—¿Cuántas son las operaciones fundamentales de la Aritmética?—Ejemplos.

Tema 2.º

¿Qué es sumar, restar, multiplicar y dividir?—Díganse las reglas de cada una de estas operaciones. ¿Cómo se suman, restan, multiplican y dividen los números decimales?—Ejemplos.

Tema 3.º

Sumar, restar, multiplicar y dividir números incomplejos y complejos.—Ejemplos.

Tema 4.º

Sistema métrico decimal.—Justificación de estos dos calificativos.—Nomenclatura de las unidades métricas.—Convertir un incomplejo en otro orden inferior o superior y viceversa.—Convertir un complejo en incomplejo de un orden inferior o de cualquier orden.—Ejemplos.

Tema 5.º

¿Qué es la regla de tres?—¿Por qué se llama regla de tres?—¿De cuántas maneras puede ser?—La regla de tres, ¿de qué clase es, según la proporcionalidad de sus términos?—Métodos principales para resolver una regla de tres.—Ejem-

plos.—Método de la reducción a la unidad.

Tema 6.º

¿Qué es regla de interés?—Cantidad que se distinguen en la regla de interés.—¿Qué es el capital?—¿Qué es el tanto por ciento?—¿Cuál es el por ciento más usual?—Reglas para resolver las cuestiones de interés.—Ejemplos.

Tema 7.º

¿Qué es renta del Estado?—¿Qué son láminas?—Empréstitos.—¿De qué dependen las altas y bajas de los fondos?—Regla para calcular el por ciento real que devenga una lámina.—Ejemplos.

Tema 8.º

Reglas para dividir una cantidad en partes proporcionales.—Prueba de la división en partes proporcionales.—Aplicaciones a esta regla.—Regla para dividir una cantidad en partes inversamente proporcionales.—Ejemplos.

Tema 9.º

Regla para el cálculo del descuento por el método comercial.—Método para el cálculo de una letra para el descuento matemático.—Regla para calcular el valor nominal de una letra.—Ejemplos.

PROVINCIA DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE CALANAS

Destinos a proveer (3.ª categoría).

Una plaza de Administrador de Arbitrios, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo e ingresar en el citado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen. El que obtenga la citada vacante prestará 2.000 pesetas de fianza o personal a satisfacción de la Comisión municipal permanente.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de junio próximo, a las diez y siete horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento y serán dos el primero oral, que consistirá en desarrollar durante media

hora cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 23 de enero de 1926 (*Gaceta* del día 26); el segundo consistirá en resolver un problema de las cuatro reglas de aritmética que proponga el Tribunal, concediéndose una hora para su ejecución y escribir un párrafo de un libro que al efecto dicte el referido Tribunal.

PROVINCIA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE BULLAS

Destinos a proveer (3.ª categoría).

Una plaza de Oficial de Secretaría, con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 25 años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la Secretaría del expresado Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al día siguiente de transcurridos dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, que consistirá en contestar, durante media hora, como máximo, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del día 26), y el segundo, práctico, en la ejecución de prácticas y ejercicios de Mecanografía, tanto en máquina de escribir como de calcular, y además, en desarrollar un supuesto sobre cualquiera de las cuestiones que afectan a estadística o contabilidad de los Ayuntamientos.

Notas generales.

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acom-

pañando certificado de antecedentes penales.

2.^a Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarias para la clasificación.

Madrid 13 de abril de 1927.—El General presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 105.)

Diputación Provincial

Convocatoria.

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 91 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, y con el fin de celebrar las sesiones plenarias, conforme previene el artículo 88 del referido Estatuto, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 29 del actual y hora de las doce, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Corporación, al objeto de someter a su examen y aprobación las cuentas provinciales del 2.º semestre de 1926, debiendo concurrir a esta sesión todos los señores Diputados provinciales directos y corporativos, titulares y suplentes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 299.

Además entenderá el Pleno en cuantos asuntos se encuentren pendientes de resolución.

Burgos 19 de abril de 1927.—El Presidente, José de la Torre.

Bagajes.

Cumpliendo con lo prevenido en la condición primera del pliego con sujeción al cual ha de prestarse el servicio de bagajes en toda la provincia durante el corriente año económico, el contratista D. Emilio Miguel ha presentado la lista de los sujetos que le han de representar en cada uno de los cantones o puntos de etapa de que se compone la misma, y con el fin de que no sufra entorpecimiento el servicio, la Comisión provincial, en sesión de 8 del actual, acordó publicar dicha lista en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las respectivas Autoridades locales.

Burgos 19 de abril de 1927.—El

Presidente, José de la Torre =
P. A. de la C. P.—El Secretario,
Pedro Tena.

* * *

Lista de los cantones puntos de etapa de esta provincia y de los sujetos encargados de prestar los servicios de bagajes durante el año 1927, en representación del contratista D. Emilio Miguel Martínez, vecino de Trespaderne.

Aranda de Duero, D. Pio Cirbián.
Bahabón de Esgueva, D. Benedicto Ayala.

Barbadillo del Mercado, D. Baltasar Sáiz.

Belorado, D. Emiliano Delgado.
Briviesca, D. Román Martínez.

Burgos, D. Rafael Pérez.

Castrogeriz, D. Anselmo Gutiérrez.

Cilleruelo de Bezana, D. Faustino Díaz.

Cogollos, D. José Santa María.
Covarrubias, Sr. Alcalde.

Cubillo del Campo, D. Domingo Navarro.

Cubo de Bureba, D. Gregorio Cerezo.

Estépar, D. Antolin Romo.

Fuentecén, D. Francisco Tejedor.

Hontomin, D. Lucio de la Peña.

La Gallega, D. Juan Silleras.

La Nuez de arriba, Sr. Alcalde.

La Puebla de Arganzón, D. Federico Alonso.

Lerma, D. Agripino Izquierdo.

Medina de Pomar, D. Julián García.

Melgar de Fernamental, D. Tiburcio Martín.

Miranda de Ebro, D. Lucas Sánchez.

Monasterio de Rodilla, D. Jesús Pascual.

Moradillo de Roa, D. Raimundo Gayubo.

Oña, D. José Herrán.

Pampliega, D. Luciano Francés.

Pancorvo, D. Marcelino Guzmán.

Pesadas de Burgos, D. Florencio del Río.

Quintanilla-Escalada, D. Juan Gómez.

Revilla del Campo, D. Gaspar Alvarez.

Revilla-Vallejera, D. Eugenio Rebollo.

Sasamón, D. Antonio Martínez.
Soncillo, Sr. Alcalde.

Tubilla del Agua, D. Moisés Bañuelos.

Ubierna, D. Cipriano Sáiz.

Valdenoceda, D. Liborio López.

Vadocondes, D. Mariano Martín.

Villadiago, D. Emiliano Hidalgo.

Villafranca-Montes de Oca, señor Alcalde.

Villanueva-Argaño, D.^a Juliana García.

Villarcayo, D. Manuel Villanueva.
Villasante, D. Dionisio Pinedo.

Villasana de Mena, D. Magdaleno Gil.

Zalduendo, D. Estanislao López.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 12 de abril de 1927.—Manuel P. España.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentos de la Lora.

Haza.

Eterna.

Fresneña.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1927, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y confener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Barcina de los Montes 12 de abril de 1927.—El Alcalde, Nicomedes Gómez.

Alcaldía de Mahamud.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan pro-

ceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Mahamud 11 de abril de 1927.—El Alcalde, Celso Pernia.

Alcaldía de Santa Olalla de Bureba

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Olalla de Bureba 14 de abril de 1927.—El Alcalde, Domingo Segura.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santibáñez del Val, respecto de rústica.

Respecto de rústica y edificios y solares, Solarana.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana, Villahizán de Treviño.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Santa María del Invierno.

Revilla-Vallejera.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Formado por el Ayuntamiento pleno el reparto relativo al arbitrio sobre guardería rural para el actual

año y semestre del próximo pasado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 4 de abril de 1927.—El Alcalde, Sebastián González.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebró en este Ayuntamiento el día 6 de marzo último, los mozos Juan Llorente Tablado, hijo de Rafael y Mauricia; Toribio Ruiz Sevilla, hijo de Victorino y Segunda, y Pedro Tablado Sebantián, hijo de Casto y Juana, comprendidos en el alistamiento de este municipio en el reemplazo del año actual de 1927, acordó declararles prófugos y que se instruya el oportuno expediente en la forma que preceptúa el artículo 184 del Reglamento de 27 de febrero de 1925.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que el día 14 de mayo próximo y hora de las ocho y treinta minutos de la mañana, se presenten ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palacios de la Sierra 5 de abril de 1927.—El Alcalde, Fernando Juanes.

Alcaldía de La Horra.

Formados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para las subastas relativas a los arbitrios de pesas y medidas, degüello de reses y puestos públicos, del segundo semestre del corriente año, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

La Horra 1.º de abril de 1927.—El Alcalde, Victoriano Sebastián.

Alcaldía de Medina de Pomar.

La Comisión municipal permanente de este distrito ha acordado sacar a pública subasta la construcción de un cobertizo o tejavana para servicio del encargado de la central eléctrica municipal.

Lo que se hace público, por término de cinco días, para que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Medina de Pomar 5 de abril de 1927.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

Alcaldía de Villatuelda.

Hallándose formado por el Ayuntamiento el repartimiento de pastos y leñas sobre la ganadería y vecinos con casa abierta para el año actual, se expone al público por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean justas contra su formación en dicho plazo, pues pasado, no se admitirá ninguna.

Villatuelda 30 de marzo de 1927.—El Alcalde, Dámaso Rojas.

Agencia ejecutiva del pueblo de Villanueva de Teba.

Don Benito Ruiz Vesga, Agente Ejecutivo de la Recaudación del Reparto de utilidades de dicha agencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución del Reparto de utilidades del pueblo arriba expresado, perteneciente al segundo semestre de 1926, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en el Ayuntamiento del mismo pueblo, en fecha 20 de diciembre de 1926, se hallan adeudando al Municipio los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar desde esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Anselmo Cerezo, adeuda la cantidad de 0,60 pesetas.

Aquilino González, 0,32.
Andrés Zubiaga, 0,24.
Antonia Ortiz Valle, 1,96.
Benigno Pérez Urrecho, 10,51.
Bernardino Zubiaga, 6,71.
Belisario Oviedo, 0,92.
Cipriana García, 22,21.
Calixto González, 5,20.
Celso Mallaina, 1,04.
Cosme Nieva Oviedo, 1,20.
Dámaso García, 6,80.
Evaristo Villalaín, 4,20.
Eleuterio López, 1,08.
Elpidio Nieva, 0,28.
Estanislao Ramos, 0,40.
Francisco Villarejo, 15,67.
Francisco Alonso, 0,80.
Félix Cortés, 5,73.
Francisco González, 0,88.
Félix González, 0,76.
Francisco García Ruíz, 1,00.
Fermín López Oviedo, 3,08.
Florentino Mardones, 2,92.
Felipe Torres Oviedo, 3,92.
Felipe Cortés, 16,78.
Gregorio Castillo, 5,27.
Gabriel Oviedo, 23,50.
Genaro Fonca, 6,37.
Gerardo Torres, 1,04.
Hermenegildo Nieva, 2,24.
Ildfonso Sáez Alvarado, 6,90.
Inés Ortiz Orbañanos, 0,36.
José Alonso Martínez, 7,24.
José Castillo, 6,37.
Joaquín Pérez Robles, 1,00.
Juan Pinedo, 15,10.
Juan Fonca, 0,40.
Juan Miranda, 4,88.
Lorenza Calzada, 0,24.
Lorenzo Moreno Varona, 0,36.
Luis Oviedo Gómez, 0,96.
Lucrecia Ortiz Orbañanos, 0,27.
Marcos Barrón Fontecha, 22,68.
Miguel Fonca Orive, 2,14.
Manuel Garcia, 2,14.
Mateo Huidobro, 14,53.
Maria Nieva González, 1,32.
Martina Nieva, 1,20.
Manuel López, 27,54.
Manuela Sarralde, 1,48.
Martín Tamayo, 0,44.
Manuel Marroquín, 2,00.
José María Varona, 0,24.
Nicasio Calzada, 3,08.
Nicolas Varona, 2,64.
Pedro Garcia González, 0,40.
Petra Sancho, 0,76.
Pío Torres Caño, 4,16.
Pedro Urrecho, 7,92.
Ricardo Echevarria, 1,00.
Rosa López Garcia, 1,28.
Remigio Barredo Martínez, 8,16.
Romualdo Ortiz, 13,71.
Sebastian González, 0,40.
Sandalio López, 0,28.
Santos Ortiz, 3,78.
Salustiano Varona, 1,40.

Segunda Lozarés, 5,17.
Santos Calzada, 11,47.
Teodoro Sáez, 0,56.
Tomas Cerezo, 0,27.
Vicente Busto Oviedo, 2,44.
Vicente Miranda, 1,37.
Vicente Varona González, 5,32.
Valentín Moreno, 0,28.
Vicente Tamayo, 0,44.
Victoriano Diez, 2,66.
Victoria Varona, 0,60.
Villanueva de Teba 29 de marzo de 1927.—El Agente Ejecutivo, Benito Ruiz Vesga.

ANUNCIOS PARTICULARES

VALDIVIELSO Y COMPAÑÍA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

6-12

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de marzo del corriente año:

6.413.284'96 pesetas.

5

A LOS AYUNTAMIENTOS

Diferentes circulares del Gobierno recuerdan a los señores Alcaldes la obligación que tienen de adquirir el microscopio para el análisis de carnes.

Eustasio Villanueva, Optico y Relojero, Plaza Mayor, 48, tiene un variado surtido.

5-5